

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Font de la Figuera

2025/03158 Anuncio del Ayuntamiento de la Font de la Figuera sobre la aprobación de las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral, para la funcionarización de la plaza de técnico/a informático/a (grupo B), encuadrado en la oferta de empleo público 2025.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0185 de fecha 07/03/2025 las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento, para la funcionarización de las plazas de la plaza de técnico informático (Grupo B), encuadrado en la OEP 2025, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Asimismo, se adjuntan anexas las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

VER ANEXO

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Font de la Figuera, 14 de marzo de 2025.—El alcalde, Elio Cabanes Sanchis.





Ajuntament de La Font de la Figuera

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LA FONT DE LA FIGUERA.

Primera. Objeto de las bases.

Las presentes bases tienen por objeto la integración voluntaria en el régimen administrativo funcionarial, del personal laboral fijo que en la actualidad ocupa las plazas siguientes de la plantilla del Ayuntamiento de La Font de la Figuera:

N.º Puestos	Denominación	Grupo	Escala
1	Técnico Informática	B	AG

Las anteriores plazas han sido clasificadas de naturaleza funcionarial, en virtud de los criterios de clasificación establecidos en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 167 y 169 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL781/1986, de 18 de abril; y lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.

El proceso de funcionarización no supondrá en ningún caso la incorporación de nuevo personal al Ayuntamiento.

Segunda. Las plazas objeto de esta convocatoria se encuentran incluidas en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento con la característica de plazas sujetas a proceso de funcionarización.

Dichas plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en la actualidad ocupando alguna de las plazas objeto de la convocatoria.
- Haber accedido a la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Font de la Figuera, mediante proceso de superación de pruebas selectivas desarrolladas con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes manifestarán que





Ajuntament de La Font de la Figuera

reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Font de la Figuera y se presentarán en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOP de Valencia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará una resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y composición del Tribunal calificador.

Esta Resolución se anunciará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios y contendrá la indicación de las causas de exclusión y abrirá el plazo de diez días naturales en que podrán subsanarse los defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el término de subsanación será aprobada la lista definitiva.

Sexta. Tribunal calificador.

Todos los miembros del tribunal o Comisión calificadora deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria. Los miembros del tribunal calificador se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la Alcaldía, cuando coincida en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Se constituirá un Tribunal que se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Séptima. Procedimiento de Selección. Calificación.

Para la selección del puesto de Técnico de Informática, las pruebas selectivas constarán de dos fases, curso selectivo y prueba evaluatoria:

Curso selectivo. Apto/no apto.

El contenido del temario del curso selectivo es el que figura en el anexo I de las presentes bases. La duración del mismo será de 50 horas mínimo.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Font de la Figuera a través del procedimiento establecido en la presente convocatoria, es preciso además de superar la correspondiente prueba evaluatoria, y como requisito asimismo indispensable, **la acreditación de la superación del curso mediante diploma acreditativo.**

Prueba Evaluatoria. Hasta 10p.

Finalizado el curso selectivo se realizará una prueba evaluatoria, la cual consistirá en un cuestionario de diez preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será válida. La





Ajuntament de La Font de la Figuera

calificación de la misma será de 1 punto por respuesta válida, -0,25 puntos por respuesta errónea y 0 puntos por respuesta en blanco. Será necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar este proceso selectivo y, por tanto, para adquirir la condición de funcionario de carrera.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas o curso.

En la misma Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará el plazo en que los aspirantes deberán realizar y acreditar la realización del curso selectivo.

Finalizado el curso selectivo, los aspirantes que lo hayan superado serán convocados en el día, lugar y la hora en que tendrá lugar la realización de la prueba evaluatoria. Esta convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba evaluatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Una vez realizada la prueba evaluatoria, el tribunal realizará el acta de la misma, trasladando a Alcaldía la propuesta de nombramiento.

Novena. Nombramiento.

El personal que supere el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Font de la Figuera, en las plazas correspondientes, en consonancia con las que venían ocupando quedando destinados en el mismo puesto de trabajo, y con reconocimiento de la antigüedad que tuviere como contratado laboral, pasando a consolidar desde la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera, el grado personal correspondiente al puesto que ocupa.

Los aspirantes que no superen las pruebas convocadas, permanecerán en idéntica situación que quienes no hubieran optado por participar en el procedimiento, siendo personal laboral fijo, y sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional en los puestos de trabajo de naturaleza laboral, si los hubiese.

Décima. Condiciones económicas.

Al personal que supere las pruebas se les asimilará las retribuciones económicas que tengan consolidadas en su condición de personal laboral fijo, así como los complementos y factores específicos que a la fecha de la elaboración de las presentes bases aparezcan en su RPT.

Al suponer el proceso de selección convocado no un procedimiento de acceso a la función pública, sino un cambio en la relación jurídica, sin que exista solución de continuidad entre la de laboral fijo y la de funcionario de carrera, en el momento en que se produzca la toma de posesión como funcionario de carrera, se producirá el cese definitivo como personal laboral fijo quedando extinguida la relación anterior. No se procederá a la liquidación de gratificaciones extraordinarias, así como al disfrute del periodo vacacional o cualquier otra situación de licencia o permiso derivada de dicho cambio en la naturaleza de la relación.



Ajuntament de La Font de la Figuera

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal o Comisión Calificadora, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de La Font de la Figuera

ANEXO I: TEMARIO

1. **El personal al servicio de las AAPP. Régimen jurídico. El personal funcionario. La selección de los funcionarios. Programación y Oferta de Empleo Público**
 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas
 1. Concepto y clases de empleados públicos
 2. Funcionarios de carrera
 3. Funcionarios interinos
 4. Personal eventual
 5. Personal laboral
 2. Régimen jurídico: RDL5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
 1. Estructura del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
 2. Objeto y ámbito de aplicación
 3. Entrada en vigor. Desarrollo: leyes de Función Pública y Normativa vigente
 3. Fundamento de actuación
 4. Selección
 1. Sistemas de acceso a la Función Pública
 2. Órganos de selección
 3. Las convocatorias
 4. Fases del proceso selectivo
 5. Selección de funcionarios interinos
 5. Ordenación de la actividad profesional: planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público
 1. Planificación de recursos humanos
 2. Estructuración del empleo público
 6. Cooperación entre las Administraciones Públicas
2. **Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas**
 1. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario
 1. Adquisición de la condición de funcionario
 2. Causas de pérdida de la condición de funcionario
 3. La jubilación
 4. Renuncia





Ajuntament de La Font de la Figuera

5. Pérdida de la nacionalidad española o de uno de los países que posibiliten el acceso o la permanencia en la Función Pública
 6. Separación del servicio
 7. Pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público
 8. Procedimiento de rehabilitación
2. Situaciones de los funcionarios
1. Clasificación de las situaciones administrativas
 2. Servicio activo
 3. Servicios especiales
 4. Servicio en otras Administraciones Públicas
 5. Excedencia voluntaria
 6. Expectativa de destino
 7. Excedencia forzosa
 8. Suspensión de funciones
 9. Reingreso al servicio activo
3. **Provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción profesional**
1. Provisión de puestos de trabajo
 1. Sistemas de provisión: procedimientos
 2. Sistema normal: el concurso
 3. Sistema de libre designación
 4. Reasignación de efectivos
 5. Redistribución de efectivos
 6. Adscripción provisional
 7. Comisiones de servicio
 8. Provisión de puestos de trabajo: otros supuestos
 9. Permutas
 2. Derechos generales de los funcionarios públicos
 1. Derechos individuales
 2. Derechos individuales ejercidos colectivamente
 3. Derecho a la jornada de trabajo, vacaciones, licencias y permisos
 1. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos





Ajuntament de La Font de la Figuera

2. Vacaciones
3. Licencias
4. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para víctimas de terrorismo y sus familiares directos
5. Permisos de los funcionarios públicos
6. Otros permisos de los funcionarios de las Administraciones del Estado
7. Reducciones de jornada
4. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta
 1. Principios éticos
 2. Principios de conducta
5. Retribuciones de los funcionarios públicos
 1. Introducción
 2. Retribuciones básicas
 3. Retribuciones complementarias
 4. Determinación de la cuantía de los conceptos retributivos
 5. Retribuciones de otros colectivos: interinos, eventuales y funcionarios en prácticas
 6. Retribuciones de los funcionarios públicos de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público
6. Indemnización por razones del servicio
 1. Introducción
 2. Comisiones de servicio con derecho a indemnización. Desplazamientos y traslados
 3. Asistencias
7. Derecho de representación. Negociación colectiva
8. Promoción profesional
 1. Introducción
 2. Carrera profesional y promoción interna de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público
 3. La evaluación del desempeño
 4. Promoción interna
 5. El grado personal





Ajuntament de La Font de la Figuera

6. Garantía del nivel del puesto de trabajo
4. **Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento**
 1. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas
 1. Normativa aplicable
 2. Actividades públicas
 3. Actividades privadas
 4. Disposiciones comunes
 5. Actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades
 2. Régimen disciplinario
 1. Las faltas disciplinarias
 2. Personas responsables
 3. Sanciones disciplinarias
 4. El procedimiento disciplinario: ejercicio de la potestad disciplinaria
 5. Suspensión provisional
 6. Extinción de la responsabilidad disciplinaria
 7. Prescripción de faltas y sanciones. Anotación de sanciones y cancelación de las anotaciones





Ajuntament de La Font de la Figuera

ANEXO II: SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad		Grado:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/ Razón Social	NIF/CIF		
Poder de representación que ostenta			

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, en relación con la convocatoria para la Funcionarización de personal laboral fijo-Técnico informático (Grupo B)-OEP2025.</p> <p><i>[En su caso]</i> Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:</p> <p>- - -</p> <p><i>[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].</i></p>





Ajuntament de La Font de la Figuera

DECLARABAJOSURESPONSABILIDAD

- Pertenecer a la plantilla de personal y estar en situación de «activo».
- Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.
- Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Título de técnico superior (o estudios superiores).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Por todo lo cual, **SOLICITO**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, ser admitido en las pruebas para acceder a un puesto de personal funcionario en el Ayuntamiento, en el proceso de funcionarización que se está llevando a cabo y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Consentimiento y deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

